



Estado mercaderis.

1.º de Diciembre 314

BELLO QVARTO, VEINTE
DE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SEISCIENTOS Y CIN-
CVENTA Y NUEVE.

Valga para el Reynado de S.M. el Sr. D. Carlos Tercero

Acto 1.º En la Ciudad de Murcia, a veinte días del mes de Noviembre, de mill Setecientos cinquenta, y nueve años; El Sr. D. Bernabé de Rojas, y Contreras, Cavallero del or. de Calatrava, del Consejo de S.M., en su R.ª Junta de Comercio, moneda, y ultramar, Intend.ª de esta Capital y su Provincia. Haviendo visto el Cavildo ordin.ª, que esta Ciudad celebró en diez, y siete del corriente, pretension que en el hno de su tertim.ª D.º Marcos de Cevallos, sobre la preferencia de antigüedad que se le ha conferido por la R.ª Camara de Castilla, a D.º Salvador Urdanex, en su oficio de Rexidor, sin embargo de haver tomado posesion en virtud del suyo dho D.º Mathes Cevallos, con un día de anticipacion; Lo xeruelto por el Ayuntamiento en vista de ella; Proposicion de D.º Juan Sansoval, y D.º Juan Roscamosa Melgares, Rexidores Comisionados que fueron de las Informaciones, q.º se hicieron, en virtud de una R.ª Cedula de S.M., para que dho Urdanex, entrase a servir el expresado título de Rexidor, en q.º exponen, haverle de multar en cien ducados de renta cada uno, y en las costas extraordinarias, causadas en el recurso, por la falta de sinceridad, con q.º procedieron en dho Informe; Lo que sobre este propio asunto, manifestaron por escrito, varios Capitulares, de los q.º concurren